



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562 -2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 Diciembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 1704-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N°935-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer a la Organización Comunal y la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las Constancias a cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS-Ango, del Centro Poblado Rural de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Trámite Documentario Reg. N° 2140493-002, de fecha 26 de noviembre del 2021, el presidente electo de la Saneamiento JASS-Ango, del Centro Poblado rural de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, solicita el reconocer a la Organización Comunal y la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la Municipalidad, extendiéndose las Constancias a cada uno de los Integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Saneamiento JASS-Ango, del Centro Poblado rural de Carhuayoc, indicando que la junta directiva fue elegida para el periodo del 26 de Noviembre 2021 al 26 de Noviembre del 2023, y del fiscal de la JASS para el periodo del 26 de Noviembre del 2021 al 26 de Noviembre del 2024., de acuerdo al Acta de Elección adjunto;



Que, mediante Informe N°271-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Responsable del Área Técnica Municipal, remite el expediente para reconocer a la Organización Comunal y la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS;

Que, mediante Informe Legal N° 1704-2021-GAJ/MDSM, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento a la Organización Comunal y la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS- Ango, del Centro Poblado rural de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", conforme al Acta de Asamblea adjunto, recomendando que, el titular de la entidad emita el acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°935-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el acto resolutivo para el Reconocimiento a la Organización Comunal y la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, y del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Ango, por el periodo de dos (02) años que comprende del 26 de Noviembre del 2021 al 26 de Noviembre del 2023, y del fiscal para el periodo del 26 de Noviembre del 2021 al 26 de Noviembre del 2024 (03 años), debiendo extenderse las constancias a cada integrante de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS ANGO) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH";

Que, mediante Informe N° 271-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC menciona que se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 240 - 2018-MDMS/HRI/A que reconoce a la JASS en mención, y en vista a que se ha cerrado el Libro de Asamblea General por motivo de adecuar a la normatividad vigente, y aperturado un nuevo Libro para la designación actual que se realiza de acuerdo con el procedimiento que indica la norma y que se viene implementando de manera adecuada en las localidades del distrito, se solicita que dicha Resolución se deje sin efecto ya que podría contravenir en duplicidad de funciones al reconocer a la actual Junta Directiva.

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS- Ango) del Centro Poblado Rural de Carhuayoc, del distrito de San Marcos provincia



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Huari, departamento de Ancash como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS- Ango del Centro Poblado Rural de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, por el periodo de dos (02) años del 26 de Noviembre del 2021 al 26 de Noviembre del 2023 cuyos miembros son los siguientes:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	MAGLORIO DIOGENES VARGAS VEGA	X		06020866
Tesorero/a	ELIZABETH MARIELA RIVERA ALCANTARA		X	70893307
Secretario/a	ANA KIARA VARGAS VILLADEZA		X	72946472
Vocal 1	MARIA BEGONIA RIVERA ALCANTARA		X	70125795
Vocal 2	GUAGNER GAVI CHAVEZ BAÑEZ	X		43925160

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, al Fiscal de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS- Ango del Centro Rural de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, por el periodo de tres (03) años del 26 de Noviembre del 2021 al 26 de Noviembre del 2024, cuyo miembro es:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	GLORIA ZARA VEGA MALLQUI		X	32294827

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo y Fiscal, señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 240 - 2018-MDMS/HRI/A.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE